

Reglamento de Convivencia Escolar.



Frutillares.

2012.

Coihueco.



Reglamento de Convivencia Escolar.

Escuela rural: “San Antonio de Frutillares”.

RBD : 3859

Niveles : Básico 1° a 8°.

Tipo de escuela: Escuela de Cursos Combinados.

Matrícula : 26 alumnos/as.

E-mai:hecney52@gmail.com

Región : Bío-Bío

Provincia : Ñuble

Comuna : Coihueco.

Año escolar: 2012.

Se establece el siguiente **Reglamento Interno de Convivencia Escolar** con la colaboración de los principales estamentos de esta Unidad Educativa, como son: padres, apoderados/as, alumnos/as, personal manipulador de alimentos y docente encargado.

INTRODUCCIÓN

La escuela San Antonio de Frutillares, es una escuela municipal que funciona desde el año 1965, entregando desde esa fecha, una solución definitiva, para las familias del lugar, por la distancia y difícil acceso y calidad de vida, de la mayoría de los alumnos/as que asisten a ella a diario; cuenta con cursos de 1° a 8° y está ubicada a 8 km. de la comuna de Coihueco, provincia de Ñuble.

FUNDAMENTACION

El objetivo de la implementación de este reglamento, no es otro que propender a mejorar la convivencia en relación a los deberes y derechos de cada uno de los involucrados y luchar por una buena resolución de los conflictos que se pudieran ocasionar en el transcurso del proceso de enseñanza-aprendizaje, no obstante a lo anterior, en la escuela San Antonio de Frutillares, no son frecuentes los actos de agresión entre los alumnos/as u otros actores de la comunidad escolar.

Para que esta convivencia sea óptima, se hace necesario que cada protagonista del proceso educativo sea informado de sus deberes y derechos los cuales deben de ser consensuados de manera de lograr una equidad entre lo que se debe realizar.

ESTRUCTURA HORARIA SEMANAL.

Curso (s) 1° a 8° Año.					
Día	Hora inicio	Hora término	N° de horas	Tiempo recreos (Min.)	Tiempo almuerzo (Min.)
lunes	8:30	16:45	9	45	45
martes	8:30	15:45	8	45	45
miércoles	8:30	13:30	6	30	15
jueves	8:30	13:30	6	30	15
viernes	8:30	13:30	6	30	15

Capítulo 2

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS O NORMATIVOS.

Presentación Personal

2.1 Uniforme Estudiantes de 1° a 8° Básico.

Acudir al establecimiento, cuidando plenamente del aseo y presentación personal (pelo corto varones y sin aros), utilizando el uniforme, acordado por el Centro General de Padres y Apoderados.

Varones	Damas
<ul style="list-style-type: none">• Pantalón tela gris o blue-jeans, corte recto.	<ul style="list-style-type: none">• Falda escocés verde con azul.
<ul style="list-style-type: none">• Camisa blanca o polera amarilla del uniforme.	<ul style="list-style-type: none">• Blusa blanca o polera amarilla del uniforme.
<ul style="list-style-type: none">• Chaleco verde con lista amarilla.	<ul style="list-style-type: none">• Chaleco verde con lista amarilla.
<ul style="list-style-type: none">• Zapato negro.	<ul style="list-style-type: none">• Corbata amarilla.
<ul style="list-style-type: none">• Corbata amarilla.	<ul style="list-style-type: none">• Calceta verde o panty verde.
<ul style="list-style-type: none">• Insignia del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none">• Zapato negro.
	<ul style="list-style-type: none">• Uso de buzo verde, de la escuela, durante el invierno.

2.2 Uniforme Educación Física.

Los alumnos y alumnas de la Escuela San Antonio de Frutillares, deben venir con buzo de la escuela y zapatillas, todos los días que tengan Educación Física, sin excepción.

2.2 Tomar conciencia del Reglamento de Convivencia de la Escuela.

2.3 No portar objetos de valor, tales como celulares, mp3, mp4, IPOD, dinero, u otras especies que sean distractores.

2.4 Asistir y llegar puntualmente a clases, durante todos los días.

2.5 Mantener dentro y fuera de la Escuela, un trato respetuoso hacia sus compañeros/as, profesores u otros miembros de la Comunidad Educativa.

2.6 Cuidar del aseo en las diferentes dependencias escolares, mobiliario, material pedagógico, equipos e instalaciones del establecimiento. (el alumno/a responsable de algún destrozo, el apoderado deberá responder por la reparación).

2.7 Los alumnos/as no pueden destruir ni adulterar documentos de índole fiscal; tales como: leccionario, registro general de matrícula, certificado de notas, certificado de comportamiento, etc.

2.8 Cada alumno/a deberá tener una libreta de comunicaciones, la cual será el nexo entre la Escuela y el hogar.

2.9 Utilizar un vocabulario adecuado, evitando las groserías, burlas, agresiones verbales y físicas, tanto a compañeros/as, profesores/as, y personal del establecimiento, las cuales serán consideradas, como falta y sancionadas, según la gravedad de ellas.

- 2.10** Para evitar accidentes, las bicicletas de los alumnos/as, no podrán circular dentro del establecimiento.
- 2.11** Para un mejor rendimiento de los alumnos/as, las inasistencias a clases, tendrán que ser las mínimas y justificadas por los apoderados.
- 2.12** Los alumnos/as no deben discriminar, despreciar, menoscabar a sus pares por diferencias de opinión, religión, condición social, física, étnica, etc., las cuales serán catalogadas de bullying escolar y recibirán sanciones, según la gravedad de ésta.
- 2.13** Será sancionado como bullying escolar, todos aquellos actos de agresión escrita, verbal, física y psicológica.
- 2.14** En el transporte escolar, los niños/as deberán tener un comportamiento adecuado a las reglas de disciplina, puesto que podrá poner en riesgo su integridad y la de los otros compañeros/as.

Capítulo 3

ASPECTOS QUE ASEGURAN Y NORMAN LA CONVIVENCIA.

1. Elaboración de normas consensuadas.

El proceso de Elaboración de Normas de Convivencia se debe desarrollar en un ambiente de diálogo fecundo al interior y entre los diversos estamentos que conforman la comunidad educativa.

De esta manera, se fortalecen y potencian las confianzas mutuas y la corresponsabilidad de todos los miembros en la construcción de una Convivencia Escolar más democrática que contribuya a mejorar la calidad de vida, teniendo como objetivo final, la formación íntegra de la persona.

2. Definición de Consecuencias Lógicas.

La educación para la convivencia requiere establecer y aplicar consecuencias frente a la transgresión de una norma. Realizar un vínculo lógico entre la falta y el daño o consecuencia, facilitando al alumnado a comprender, una conducta inadecuada y a aprender que una mala conducta debe ser enmendada, obligándolo a la adquisición de responsabilidades, y a adoptar nuevas actitudes y conductas prosociales, por las cuales puede ser reconocido positivamente.

3. Reparación del Daño Causado.

Al asociar la empatía, con la atribución de responsabilidad personal por el sufrimiento o perjuicio del otro, emerge la culpabilidad positiva, cuya consecuencia más adecuada es la conducta reparatoria.

Tomar conciencia del daño causado a otros permite reconocer la culpa, pedir perdón o solucionar el problema. Así se reafirma el sentido de la norma y se restituye y fortalece la capacidad de procurar el bien para sí y para los demás; teniendo como base la **tolerancia**.

Capítulo 4

Estructura de Cada Norma.

Cada norma, posee una:

1. Categoría.
2. Conducta o Actitud Trasgresora.
3. Norma de Funcionamiento o Interacción.
4. Grado de la Falta.
5. Instancia de Resolución.

Capítulo 5

Normas de Convivencia entre Alumnos y Alumnas.

5.1 Convivencia Escolar.

Categoría. Fraternidad y respeto.	Conducta o actitud trasgresora. Agresión física.
Norma. Es nuestro deber respetar la integridad física de los demás miembros de nuestra comunidad y solucionar los conflictos en forma pacífica a través de diálogo y consenso. Un empujón, un golpe hacia otro, es considerado agresión.	
Gravedad de la falta. El uso de agresividad y violencia será considerada falta grave o extrema, según sea el caso.	Instancia de resolución. <ul style="list-style-type: none">• Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría Tolerancia y respeto.	Conducta o actitud trasgresora. Agresión psicológica; agresión verbal, sobrenombres, burlas, ofensas, groserías, gestos obscenos y otros.
Norma. Todo miembro de la comunidad escolar tiene el derecho de ser respetado respetar la dignidad personal y las diferencias individuales, cautelando la integridad psicológica de cada una de las personas.	

Gravedad de la falta.	Instancia de resolución.
La transgresión de esta norma, es considerada falta grave o extrema según sea el caso.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría	Conducta o actitud trasgresora.
Tolerancia y respeto.	Abuso de poder de los alumnos/as, contra otros alumnos/as, por el uso de las distintas dependencias de la escuela.
Norma.	
Todos los alumnos/as tienen derecho a utilizar las dependencias y los espacios comunes de la escuela, independiente de su edad y sexo, con la previa autorización de la autoridad competente.	
Gravedad de la falta.	Instancia de resolución.
Se considerará falta leve o grave, el abuso o discriminación.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría	Conducta o actitud trasgresora.
Tolerancia y respeto.	Emisión de mensajes que producen menoscabo a la persona, a través de diferentes medios.
Norma.	
Todos los alumnos/as tienen el deber de respetar a los miembros de la comunidad y comunicarse a través de un lenguaje sano y respetuoso, en todo medio existente; escrito, oral, audiovisual u otro.	

Gravedad de la falta.	Instancia de resolución.
Se considerará falta leve o grave, el mal uso de cualquiera de estos medios.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría	Conducta o actitud trasgresora.
Solidaridad y veracidad.	Complicidad “solidaridad”, mal entendida, faltar a la verdad.
Norma.	
Los estudiantes deben ser solidarios con sus compañeros/as y no ser cómplices de sus malos actos, ni ocultar la verdad de los hechos.	
Gravedad de la falta.	Instancia de resolución.
El ser cómplice u ocultar la verdad, se considerará falta grave.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría	Conducta o actitud trasgresora.
Respeto y Autocontrol	Acciones que perturban el ambiente de la clase.
Norma.	
Es de responsabilidad de todos, mantener un ambiente propicio para el desarrollo de habilidades, aptitudes, competencias, y la adquisición de valores y actitudes.	
El uso de teléfonos móviles, mp3, mp4, cámaras, u otros equipos tecnológicos personales durante la clase, actos, ceremonias, no serán permitidos.	
En el caso de su uso, podrán ser requisados, debiendo el apoderado retirarlos en la dirección de la Escuela.	

<p>Gravedad de la falta. Falta leve y su reiteración grave.</p>	<p>Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p>Categoría Respeto y autocontrol, vida saludable.</p>	<p>Conducta o actitud trasgresora. Consumo, porte, y/o venta de alcohol, tabaco y otras drogas, en toda actividad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.</p>
<p>Norma.</p> <p>.los alumnos/as, deben mantener una vida saludable, libre de alcohol, tabaco y otras drogas.</p>	
<p>Gravedad de la falta. El cometer cualquiera de estos ilícitos, dentro de actividades escolares, será considerado grave, y el porte, venta y/o tráfico, será considerada falta extrema, procediéndose de acuerdo a lo que estipula la ley n°20.000.</p>	<p>Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p>Categoría Respeto.</p>	<p>Conducta o actitud trasgresora. Comportamiento inadecuado dentro o fuera del establecimiento.</p>
<p>Norma.</p> <p>Es responsabilidad de todos/as mantener un ambiente de respeto a las normas de convivencia en todas las actividades organizadas por la Escuela o participación en representación de éste, sean dentro o fuera del establecimiento.</p>	

.	
<p>Gravedad de la falta.</p> <p>La gravedad de la falta será determinada por el docente o asistente de la educación, testigo de dicha falta.</p>	<p>Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p>Categoría</p> <p>Respeto a la vida.</p>	<p>Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>Porte de armas de fuego, balines, postones, y armas blancas, punteros láser, u otros elementos peligrosos, sean éstos verdaderos o de juguete.</p>
<p>Norma.</p> <p>Todo miembro de la Comunidad Escolar, debe mantener un ambiente seguro, libre de elementos que representen un riesgo potencial, para la integridad física. El uso de determinados instrumentos cortantes en actividades educativas, podrá ser permitido sólo con la autorización previa del docente a cargo.</p>	
<p>Gravedad de la falta.</p> <p>El no cumplimiento de esta norma será considerado falta grave.</p>	<p>Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p align="center">Categoría</p> <p align="center">Respeto a la vida.</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>Amenaza y/o agresión con armas de fuego, armas blancas, elementos cortantes u otros, sean verdaderos o falsos.</p>
<p align="center">Norma.</p> <p>.todo miembro de la comunidad escolar debe mantener una actitud pacífica frente al quiebre de la convivencia, privilegiar el diálogo, la tolerancia y la empatía.</p>	
<p align="center">Gravedad de la falta.</p> <p>La amenaza o agresión, con cualquier implemento, serán consideradas graves o extremas.</p>	<p align="center">Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p align="center">Categoría</p> <p align="center">Respeto</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>Portar (mantener), enviar o emitir, por cualquier medio posible, contenido grosero, pornográfico u ofensas a otros.</p>
<p align="center">Norma.</p> <p>Los alumnos/as, deben dar buen uso a los diferentes medios tecnológicos de comunicación y utilizarlos en el colegio, sólo con fines educativos.</p>	
<p align="center">Gravedad de la falta.</p> <p>Falta grave o extrema, según sea el caso.</p>	<p align="center">Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p align="center">Categoría</p> <p align="center">Respeto y autocontrol</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>Comportamientos que perturban el ambiente de la clase.</p>
--	--

Norma.	
Es responsabilidad de todos los alumnos/as, mantener un comportamiento que facilite el desarrollo de la clase.	
Gravedad de la falta.	Instancia de resolución.
Interrumpir las clases con gritos y risas será considerado falta leve, y su reiteración grave.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría	Conducta o actitud trasgresora.
Respeto	Falta de respeto al docente, asistente de la educación, en cualquier forma (verbal, física, gráfica o digital).
Norma.	
Es deber de cada estudiante mantener buenas relaciones con los docentes o paradocentes, manteniendo el diálogo .permanentemente frente a los puntos en desacuerdo.	
Gravedad de la falta.	Instancia de resolución.
Faltar el respeto a los docentes o asistentes de la educación, serán consideradas faltas graves o extremas.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría	Conducta o actitud trasgresora.
Honestidad y responsabilidad.	Apropiación indebida de bienes ajenos.

Norma.	
Es deber de todos los alumnos/as, hacer entrega de cualquier elemento encontrado en la Escuela o cercanías a ella, al profesor de turno.	
<p>Gravedad de la falta.</p> <p>Se considerará falta grave la apropiación ilícita de objetos ajenos. Su reiteración será considerada extrema.</p>	<p>Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría	Conducta o actitud trasgresora.
Respeto	Ocupación indebida de dependencias, apropiación de equipamiento y documentación de uso exclusivo de la institución.
Norma.	
Es deber de todos los integrantes de la Comunidad Escolar, respetar los espacios, dependencias y documentos de uso exclusivo de la Institución, dispuestos para el normal desarrollo de las actividades escolares.	
<p>Gravedad de la falta.</p> <p>Faltar a esta norma será considerada grave o extrema.</p>	<p>Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

5.3 Normas de Responsabilidad Escolar.

Categoría Cuidado de bienes de la Escuela.	Conducta o actitud trasgresora. Maltrato de bienes de uso común (mobiliario, equipos, muros, dependencias, materiales de biblioteca, laboratorio, deportivos, oficina, etc.).
Norma. Es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Escolar, cuidar el buen estado y uso adecuado de los bienes de la Escuela. Todo daño deberá ser cancelado por el apoderado de los alumnos/as que infrinja esta norma.	
Gravedad de la falta. Se considerará falta leve, grave o extrema, según sea el daño.	Instancia de resolución. <ul style="list-style-type: none">• Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p align="center">Categoría</p> <p>Responsabilidad</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>Descuido y pérdida de pertenencias personales.</p>
<p align="center">Norma.</p> <p>Cada alumno/a debe hacerse responsable de sus pertenencias, marcándolas y no deben traer a la Escuela, artículos electrónicos de valor, u otros, sin relación a las utilizadas en el establecimiento.</p>	
<p align="center">Gravedad de la falta.</p> <p>El extravío es de su exclusiva responsabilidad.</p>	<p align="center">Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p align="center">Categoría</p> <p align="center">Responsabilidad</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>Salida del colegio sin autorización.</p>
<p align="center">Norma.</p> <p>La jornada escolar debe desarrollarse con normalidad. Las salidas de la escuela, deben estar previamente autorizadas, con la petición previa del apoderado. La salida del alumno/a debe ser con el apoderado.</p>	
<p align="center">Gravedad de la falta.</p> <p>Falta grave.</p>	<p align="center">Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría Perseverancia y responsabilidad	Conducta o actitud trasgresora. Inasistencia a clases.
Norma	
Los alumnos deben asistir regularmente a clases, las inasistencias deben ser justificadas por los apoderados y el exceso de ausencias, deben ser justificadas con un certificado médico.	
Gravedad de la falta. No justificar o presentar certificados médicos, se considerarán graves.	Instancia de resolución. <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría Responsabilidad	Conducta o actitud trasgresora. Inasistencia a evaluaciones
Norma.	
Se debe evitar inasistencias a las evaluaciones programadas y justificar, en casos que lo ameriten.	
Gravedad de la falta. Falta grave.	Instancia de resolución. <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p align="center">Categoría</p> <p>Responsabilidad y Puntualidad</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>Atrasos al inicio de la clase.</p>
<p align="center">Norma.</p> <p>Los alumnos/as, deben llegar a clases a la hora señalada, salvo situaciones comprensibles o por mal tiempo, considerando la ubicación y la distancia de la escuela, en relación a los hogares de los menores.</p>	
<p align="center">Gravedad de la falta.</p> <p>La reiteración injustificada, será considerada grave.</p>	<p align="center">Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p align="center">Categoría</p> <p>Identidad y compromiso.</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>Uso inadecuado de uniforme y/o usar prendas o accesorios no aceptados y consensuados en las escuelas del país.</p>
<p align="center">Norma.</p> <p>Los alumnos/as deben vestir ordenadamente, justificando el uso de otras prendas que no son aceptadas en las escuelas del país.</p> <p>Los alumnos/as no deben portar accesorios tales como: pircing, aros extravagantes, collares, pulseras, mechones o pelo teñido.</p>	
<p align="center">Gravedad de la falta.</p> <p>El no cumplimiento de esta norma o falta de higiene, en forma reiterativa, serán consideradas grave.</p>	<p align="center">Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

--	--

Categoría	Conducta o actitud trasgresora.
Responsabilidad y dedicación al estudio.	Irresponsabilidad en tareas, trabajos y materiales requeridos.
Norma.	
Todo estudiante debe ser responsable en el cumplimiento de las tareas y trabajos escolares.	
Gravedad de la falta.	Instancia de resolución.
La reiteración del no cumplimiento de esta norma, será considerada grave.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría	Conducta o actitud trasgresora.
Honestidad	Copia de evaluaciones
Norma.	
Los alumnos/as deben manifestar una conducta de sinceridad y honestidad en la presentación de trabajos y evaluaciones, sin copiar o entregar información que altere o engañe la evaluación.	
Gravedad de la falta.	Instancia de resolución.
La transgresión de esta norma se considerará grave.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría Honestidad	Conducta o actitud trasgresora. Adulteración de notas.
Norma. El libro de clases un instrumento de información entre la Escuela y el MINEDUC, y un documento exclusivo de los docentes. .	
Gravedad de la falta. Falta extrema	Instancia de resolución. • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

5.4 Consecuencias de las Transgresiones a las Normas Alumnas y Alumnos.

a) Falta leve

- Diálogo con él o los alumnos involucrados.
- Amonestación verbal.
- Amonestación al libro de clases.
- Comunicación al apoderado.
- Acto de restablecimiento de relaciones.
- Acto de reparación de daño material, si lo hubiera.
- Citación a completación horaria, si se requiere.

- Servicio comunitario dentro de la escuela.

b) Falta grave

- Diálogo con él o los alumnos involucrados.
- Amonestación al libro de clases.
- Comunicación al apoderado.
- Acto de restablecimiento de relaciones.
- Acto de reparación de daño material, si lo hubiera.
- Citación a completación horaria, si se requiere.
- Servicio comunitario dentro de la escuela.
- Suspensión de clases por 1 día.
- Suspensión de clases por 1 a 3 días.
- Carta de compromiso y lectura pública, en actos semanales.

c) Falta extrema

- Diálogo con él o los alumnos involucrados y amonestación al libro de clases.
- Citación y entrevista del apoderado.
- Suspensión por 4 ó 4 días.
- Cancelación de la matrícula.

4.5 leyes vigentes

- Los alumnos/as están regidos por lo dictaminado en los artículos de la ley N°20.000 referidos al tráfico de drogas en los establecimientos educacionales.
- Los alumnos/as mayores de 14 años están regidos por la ley N° 20.084 referida a la Responsabilidad Penal Juvenil.

- En caso de constatarse Bullying, se procederá de acuerdo a la ley N° 20.536.
- La ley N° 18.962 Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, en lo referido al trato de la adolescente embarazada.

Capítulo 6

6.1 Normas de Convivencia, Profesores y asistentes de la Educación.

<p style="text-align: center;">Categoría</p> <p style="text-align: center;">Imparcialidad</p>	<p style="text-align: center;">Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>Trato desigual a los alumnos/as (favoritismo). Falta de consideración a las diferencias individuales (académicas).</p>
<p style="text-align: center;">Norma.</p> <p>.Todos los alumnos/as poseen igualdad y derechos. Los docentes y codocentes, deben dar a sus alumnos/as un trato justo e igualitario, respetando las distintas capacidades intelectuales, sociales, afectivas y físicas. Reconocer la Diversidad como propia de todo ser humano.</p>	

Gravedad de la falta.	Instancia de resolución.
El incumplimiento de esta norma, será considerada leve, grave o extrema, según la situación y/o reincidencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría	Conducta o actitud trasgresora.
Tolerancia y Diálogo.	Poca tolerancia y rigidez en el ejercicio de la autoridad. (Falta de diálogo).

Norma.	
<p>Los estudiantes tienen derecho a ser escuchados y a manifestarse ante cualquier autoridad de la escuela, resguardando el respeto y los canales regulares</p> <p>Los docentes y asistentes de la educación deberán estar dispuestos a escuchar y a dialogar con ellos.</p>	

Gravedad de la falta.	Instancia de resolución.
El incumplimiento de esta norma, será considerada leve, grave o extrema, según la situación y/o reincidencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría	Conducta o actitud trasgresora.
Respeto	Menoscabo a la dignidad de los alumnos/as (sobrenombres, bromas pesadas, burlas, discriminación, etc.).

Norma.	
<p>Todo miembro de la comunidad escolar tiene el derecho a ser respetado y el deber de respetar la dignidad personal y las diferencias individuales, cautelando la integridad psicológica de cada uno de los miembros de la comunidad.</p>	

Gravedad de la falta.	Instancia de resolución.
La transgresión de esta norma se considera falta grave o extrema.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p align="center">Categoría Justicia</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora. Frente a la transgresión de una norma no se individualiza con objetividad. Se generaliza o se culpa a varios o a todos.</p>
<p align="center">Norma.</p> <p>Los docentes y codocentes, deben ser objetivos frente a las situaciones, evitando generalizar ante una transgresión de la norma y deberán hacer todo lo posible por individualizar las responsabilidades.</p>	
<p align="center">Gravedad de la falta.</p> <p>El incumplimiento de esta norma, será considerada leve, grave o extrema, según la situación y/o reincidencia.</p>	<p align="center">Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p align="center">Categoría Respeto y prudencia.</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora. Se comparan, subestiman o etiquetan los cursos por rendimiento y/o comportamiento. Cada persona o grupo curso, tiene sus propias características.</p>
<p align="center">Norma.</p> <p>Los profesores deben favorecer el estímulo y el desarrollo de la autoestima, evitando calificar y comparar a las personas y a los cursos.</p>	
<p align="center">Gravedad de la falta.</p> <p>Falta grave.</p>	<p align="center">Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p align="center">Categoría</p> <p>Acogida y Prudencia.</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>Falta de atención de los docentes o codocentes, frente a peticiones de los apoderados o alumnos/as.</p>
<p align="center">Norma.</p> <p>.Los docentes y codocentes, deben acoger y dar respuesta a los planteamientos y/o peticiones de los apoderados y alumnos/as , buscar soluciones y acudir a las instancias necesarias pertinentes que sean necesarias.</p>	
<p align="center">Gravedad de la falta.</p> <p>El incumplimiento de esta norma, será considerada leve, grave o extrema, según la situación y/o reincidencia.</p>	<p align="center">Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p align="center">Categoría</p> <p>Comunicación y diálogo.</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>La falta de información a los padres, acerca de los procesos de los alumnos/as por parte de funcionarios del colegio.</p>
<p align="center">Norma.</p> <p>Los padres y apoderados deben ser informados acerca del desarrollo académico y personal de su hijo/a a través del docente.</p>	
<p align="center">Gravedad de la falta.</p> <p>El incumplimiento de esta norma, será considerada leve, grave o extrema, según la situación y/o reincidencia.</p>	<p align="center">Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p align="center">Categoría</p> <p>Identidad y compromiso.</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>No cumplimiento de responsabilidades con la escuela en actividades institucionales.</p>
<p align="center">Norma.</p> <p>Los docentes y asistentes de la educación, deben comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional de la escuela y participar en actos y celebraciones institucionales.</p>	
<p align="center">Gravedad de la falta.</p> <p>El incumplimiento de esta norma, será considerada leve, grave o extrema, según la situación y/o reincidencia.</p>	<p align="center">Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p>Categoría</p> <p>Responsabilidad</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>Extravío u olvido temporal o permanente de instrumentos oficiales para el desempeño de la función docente y/o confidenciales como: libros de clases, archivador de entrevistas a apoderados, y/o alumnos/as informes de notas, personalidad, etc.</p>
<p align="center">Norma.</p> <p>Los docentes y asistentes de la educación, son responsables de toda la información contenida en los instrumentos oficiales de la escuela. El registro de información en instrumentos oficiales, es de exclusiva responsabilidad del docente o asistente de la educación.</p>	
<p align="center">Gravedad de la falta.</p> <p>El incumplimiento de esta norma, será considerada leve, grave o extrema, según la situación y/o reincidencia.</p>	<p align="center">Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Las consecuencias al no cumplimiento de las normas anteriormente descritas son:

- **AMONESTACIÓN VERBAL** Representación verbal, de una falta leve cometida.
- **ENTREVISTA PERSONAL** Conversación o entrevista con el funcionario acerca de la situación, en la instancia correspondiente, a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida y establecer compromisos.
- **AMONESTACIÓN ESCRITA** Carta escrita con los antecedentes, archivada en la carpeta del profesional en la dirección.

Capítulo 7

7.1 Normas de Convivencia Padres y Apoderados.

<p>Categoría</p> <p>Responsabilidad paterna, identidad y compromiso.</p>	<p>Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>Falta de compromiso de los apoderados en las actividades programadas con la escuela (abandono progresivo, inasistencias, incumplimiento de acuerdos).</p>
<p>Norma.</p> <p>Es un deber de los apoderados, participar en las diversas reuniones y actividades generales de la escuela. La inasistencia a las reuniones, serán justificadas por comunicación al profesor correspondiente, con anterioridad a la reunión.</p>	
<p>Gravedad de la falta.</p> <p>El no cumplimiento de esta norma será considerada grave.</p>	<p>Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p>Categoría</p> <p>Respeto y solidaridad.</p>	<p>Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>Falta de respeto entre apoderados, hacia el personal de la escuela y/o alumnos/as.</p>
<p>Norma.</p> <p>Los apoderados deberán establecer relaciones de respeto y colaboración, promoviendo la unidad, solidaridad y comunicación entre ellos</p>	
<p>Gravedad de la falta.</p> <p>La falta de respeto entre los apoderados o hacia un funcionario de la escuela será leve, grave o extrema, según la situación.</p>	<p>Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p align="center">Categoría</p> <p>Compromiso y responsabilidad</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>Falta de apoyo en la labor docente, delegar a la escuela el proceso formativo de los educandos.</p>
<p align="center">Norma.</p> <p>Los padres y apoderados son los primeros educadores de sus hijos/as, es de su responsabilidad la formación de hábitos de estudio y de otras índoles.</p>	
<p align="center">Gravedad de la falta.</p> <p>El no cumplimiento de este compromiso será considerado grave.</p>	<p align="center">Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p align="center">Categoría</p> <p>Compromiso e identidad.</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>No cumplimiento de responsabilidades en la escuela.</p>
<p align="center">Norma.</p> <p>Los padres y apoderados deben comprometerse con el Proyecto Educativo, participando de las actividades organizadas por la escuela.</p>	
<p align="center">Gravedad de la falta.</p> <p>La ausencia de compromiso con la escuela será considerada grave o extrema.</p>	<p align="center">Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría Confianza y diálogo.	Conducta o actitud trasgresora. Descalificación del profesor.
Norma. Las familias deben colaborar y participar en la creación de un ambiente de convivencia, valorando el diálogo directo en el establecimiento, con los docentes correspondientes.	
Gravedad de la falta. El incumplimiento de esta norma, será considerada leve, grave o extrema, según la situación y/o reincidencia.	Instancia de resolución. <ul style="list-style-type: none">• Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

Categoría Compromiso	Conducta o actitud trasgresora. Incumplimiento de las indicaciones y/o exigencias de la escuela, para la superación académica de los estudiantes.
Norma. Los padres y apoderados deben asumir responsablemente las sugerencias hechas por los docentes y estimular, apoyando a los estudiantes en la superación de las dificultades académicas.	
Gravedad de la falta. El incumplimiento de esta norma, será considerada leve, grave o extrema, según la situación y/o reincidencia.	Instancia de resolución. <ul style="list-style-type: none">• Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

<p align="center">Categoría</p> <p align="center">Compromiso</p>	<p align="center">Conducta o actitud trasgresora.</p> <p>Incumplimiento de las indicaciones y/o exigencias de la escuela, para la realización de clases de Educación Física e identificación de cada alumnos/a. (carnet de identidad).</p>
<p align="center">Norma.</p> <p>Los padres y apoderados deben presentar en esta unidad educativa, el certificado médico, que acredite la realización de clases de Educación Física (electrocardiograma). Los apoderados deben solicitar Cédula de Identidad de sus hijos.</p>	
<p align="center">Gravedad de la falta.</p> <p>El incumplimiento de esta norma, será considerada leve, grave o extrema, según la situación y/o reincidencia.</p>	<p align="center">Instancia de resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.

7.2 Consecuencias de las transgresiones a las Normas de los Apoderados.

Los padres y apoderados son miembros del Centro de Padres y Apoderados y se rigen por los estatutos y normativas internas de dicha entidad.

En consideración a los antecedentes descritos, las posibles consecuencias son:

AMONESTACIÓN VERBAL Representación verbal de una falta leve cometida.

ENTREVISTA PERSONAL Conversación o entrevista acerca de la situación ocurrida, al fin de analizar las causas y las soluciones.

AMONESTACIÓN ESCRITA Carta escrita ante una falta grave o la reiteración de faltas leves, archivada en la dirección.

Capítulo 8

Consejo de Convivencia Escolar.

El Consejo de Convivencia Escolar, tendrá como misión, discutir los problemas relacionados, con la Convivencia Escolar, en la Unidad Educativa y proponer al director las sanciones, según lo establecido.

- **Integrantes del Consejo de Convivencia Escolar.**
- **Director.**
- **Equipo Docente de la Escuela.**
- **Profesor Jefe de los alumnos/as involucrados.**
- **Un alumno/a. El presidente del curso “al que pertenece el alumno investigado”**

Constitución del Consejo de Convivencia Escolar (C.C.E).

La aplicación de sanciones será solicitada por escrito al director por los integrantes de la comunidad escolar (docentes, para docentes), fundamentando la causa, este convocará al C.C.E., quienes decidirán la aplicación o no, de la sanción solicitada.

Las sanciones serán siempre como instrumento educativo y con la finalidad de toma de conciencia y cambio de actitud del alumno/a y debe contener las siguientes características:

- Debe estar vinculado al acto punible.
- Será imparcial y justa.
- Debe ser constructivo y que conduzca a un autodomínio.
- Se aplicará, teniendo claro el móvil de la acción del alumno/a.
- El alumno cuestionado, tendrá derecho a ser escuchado y a una justa defensa.
- Una vez tomada la decisión, ésta deberá ser comunicada al alumno/a y a la familia.

Héctor Neira Godoy
Director